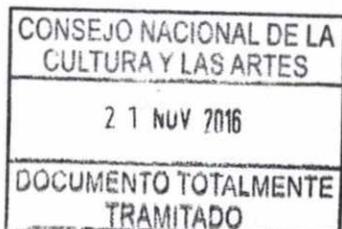


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
MDC/VBS/azv



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 1
DE FEBRERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y EL CLUB DEPORTIVO Y
CULTURAL UNIÓN COMERCIAL DE
HUALAÑÉ, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LINEA DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO,
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA
2016**

EXENTA N°

393

Talca, 21 NOV. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.162, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 2.385, de 2015, de este Servicio, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 125, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 225084, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Infraestructura y Equipamiento, modalidad de Sala de Concierto, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Infraestructura y Equipamiento, modalidad de Sala de Concierto, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.162, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.385, de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225084, cuyo Responsable es el Club Deportivo y Cultural Unión Comercial de Hualañé, procediéndose con fecha 1 de febrero de 2016, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 125 del 9 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de agosto de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de noviembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de noviembre de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225084, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Club Deportivo y Cultural Unión Comercial de Hualañé, para el financiamiento del proyecto denominado "Gimnasio Multipropósito de Hualañé", cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MODALIDAD SALAS DE CONCIERTO
CONVOCATORIA 2016**

En Talca de Chile, a 15 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Jorge Matteo Guzmán, Director Regional(S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y EL Club Deportivo y Cultural Unión Comercial de Hualañé, rol único tributario N° 71.691.000-8, representado legalmente por Iván González Robledo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Lautaro N° 0221, comuna de Hualañé, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatoria de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Infraestructura y Equipamiento, modalidad Salas de Concierto, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1162, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 225084 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 1 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 125, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga de plazo para la ejecución total del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, clausula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 1, Prórroga de la fecha de término del proyecto", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se prorroga el plazo para la ejecución del proyecto, el que tenía originalmente fecha de ejecución total hasta el 31 de agosto de 2016, por lo que se extiende dicho plazo hasta el día 21 de marzo de 2017, sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva con fecha anterior a dicho plazo, por el responsable.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 1 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 125, de 9 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Jorge Matteo Guzmán, en su carácter de Director Regional(S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, consta en Resolución N° 1452, de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

IVÁN GONZÁLEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 125, del 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Club Deportivo y Cultural Unión Comercial de Hualañé, Correo electrónico [REDACTED]